REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

0000020

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE CHANGOLUISA ZAPATA HERMANOS CIA. LTDA.

Se comunica al público que CHANGOLUISA ZAPATA HERMANOS CIA. LTDA. aumentó su capital en US$ 800,00 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito el 23 de Abril de 2008. Actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 08.Q.IJ.003339 de 22 de Agosto de 2008.

En virtud de la escritura pública referida, la compañía reforma el artículo quinto del Estatuto Social, de la siguiente manera:

"ARTICULO QUINTO.- El capital social de CHANGOLUISA ZAPATA HERMANOS CIA. LTDA. es de MIL TRESCIENTOS DÓLARES AMERICANOS ($1.300,00) dividido en Mil Trescientas participaciones acumulativas e indivisibles de un dólar cada una...".

Quito, 22 de Agosto de 2008

Dr. Eduardo Guzmán Rueda.
INTENDENTE JURIDICO ENCARGADO

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

AC/62751/tf

José Garzón
C.A.U. 08 SET. 2008

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE REFORMA DE ESTATUTOS DE FENIXSECURITY INTEGRAL CIA.LTDA.

Se comunica al publico que FENIXSECURITY INTEGRAL CIA.LTDA. reformó sus estatutos por escritura publica otorgada ante el Notario Cuarto Suplente del Distrito Metropolitano de Quito, el 19 de Agosto de 2008. Acto societario aprobado por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No 08.Q.IJ.003425 de 27 de Agosto de 2008.

En virtud de la presente escritura publica la compañía reforma el articulo tercero del Estatuto Social, de la siguiente manera:

"ARTICULO TERCERO.- OBJETO SOCIAL.- El objeto social exclusivo de la Compañía FENIXSECURITY INTEGRAL CIA.LTDA., es la realización de actividades complementarias en: Vigilancia-Seguridad, prestación de servicios de prevención del delito, vigilancia y seguridad a favor de personas naturales y jurídicas, instalaciones y bienes; depósito, custodia y transporte de valores"

D.M. Quito, 27 de Agosto de 2008

Dr. Wilson Guzmán Rueda
INTENDENTE JURIDICO ENCARGADO

AC/62782/mg

Secretario
JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
Hay firma y sello
AC/62708/tf

REPUBLICA DEL ECUADOR
EXTRACTO JUDICIAL
JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.

CITACION JUDICIAL AI SEÑOR EFRAIN JORGE ROBALINO CASTRO
JUICIO: ORDINARIO "PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO" No. 308-2008-L.J.
ACTOR: FILIBERTO PROAÑO LOZANO
DEMANDADO: EFRAIN JORGE ROBALINO CASTRO
TRAMITE: ORDINARIO.
CUANTIA: INDETERMINADA
DOMICILIO JUDICIAL: 862 del Dr. Edwin Román
PROVIDENCIA:
JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 26 de Marzo del 2008, las 10h52.-Avoco conocimiento de la presente causa en calidad de Juez Suplente de esta judicatura en virtud del Oficio No. 927.DP-DDP-JAR-07, de fecha 05 de diciembre del 2007 y en virtud del sorteo legal precedente. Previamente en el término de tres días, el actor comparezca a esta judicatura a dar cumplimiento con lo dispuesto en el inciso 3° art. 82 del Código de Procedimiento Civil. Actúa el Dr. Mario Yánez en su calidad de Secretario Encargado, en virtud del oficio No. 963-DP-DDP-JAR-07, de fecha 17 de diciembre del 2007.- Notifíquese.
JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 24 de Abril del 2008, las 16h15.- VISTOS.- La demanda presentada es clara, precisa y reúne los requisitos de Ley, SECRETARIO: Dr. Manuel Amón Medina
CUANTIA: Indeterminada
TRAMITE: Ordinario
JUZGADO DECIMO NOVENO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Santo Domingo de los Colorados, a 19 de mayo del 2008. Las 17h40.- VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa, en virtud de haber sido designado Juez Suplente de esta Judicatura, haciendo conocer del particular mediante oficio Nro. DDP – JAR-1571, de fecha 17 de septiembre del 2007, suscrito por el Dr. José Alomia Rodríguez, Jefe de la Delegación Distrital de Pichincha, del Consejo Nacional de la Judicatura; y Dr. Manuel María Amón Medina en calidad de Secretario titular de esta Judicatura designado mediante Acción de Personal Nro. 519-DP-DDP, de fecha: 12 de marzo del 2008, suscrita por el Dr. Marco Rodas Bucheli Delegado Distrital de Pichincha del Consejo Nacional de la Judicatura; e Ing. Wilson Rosero Gómez Jefe de Personal de la Delegación, el Dr. Wilson Paredes Navarrete, Secretario encargado de esta Judicatura mediante oficio Nro. 352 / MSG/DDP/07, de fecha 18 de junio del 2007, suscrito por el Dr. Marcos Suescum. En lo principal la demanda que antecede es clara, precisa y reúne los demás requisitos de ley, por lo tanto se acepta a trámite legal correspondiente en JUICIO ORDINARIO.- Cítese a los demandados Dr. Eugenio Vélez Matute, en calidad de Notario Tercero del Cantón Santo Domingo, que funciona en el edificio del Registro de la Propiedad, segunda planta alta ubicada en la calle Ibarra, entre la 29 de Mayo y 3 de Julio; al Doctor Jorge Pallares Rivera en su oficina Jurídica, ubica-